

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 31 de julio de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA “RUTA GASTRONÓMICA 2026”.

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026, se recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de El Ejido, por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), destinada al proyecto denominado “Ruta gastronómica” y con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 410 46200 COOPERACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES (NOMINATIVAS).

Con registros de entrada números 55514 y 55809, de fechas 3 de julio de 2026, el citado Ayuntamiento solicita asistencia económica por la cantidad indicada, para llevar a cabo la actividad de promoción agroalimentaria “Ruta gastronómica 2026”.

Dichos registros se acompañan de memora descriptiva del proyecto, en la que se indica que “La actuación principal consiste en el desarrollo de una ruta gastronómica en la que cada establecimiento participante crea un único plato elaborado principalmente con hortalizas locales, reflejando la esencia de la agricultura sostenible de El Ejido.” Se establece como fecha prevista de celebración del 6 al 22 de noviembre de 2026.

La actividad propuesta por el Ayuntamiento de El Ejido tiene como objetivo:

- Posicionar El Ejido como destino de turismo gastronómico.
- Poner en valor las frutas y hortalizas del campo ejidense.
- Fomentar el conocimiento de la agricultura sostenible de El Ejido y los hábitos de una alimentación saludable.
- Consolidar un evento gastronómico anual que genere atractivo y actividad.
- Dar visibilidad a la hostelería ejidense y al comercio local.
- Crear sinergias entre el tejido empresarial ejidense.

La solicitud de asistencia económica incluye un presupuesto total de la actividad por importe de veintidós mil euros (22.000 €), desglosados del siguiente modo:

GASTOS	IMPORTE (€)	INGRESOS	IMPORTE (€)
Influencers	3.993,00	Subvención Diputación	8.000,00
Publicidad exterior	5.687,00	Sponsor Koppert Silver	6.000,00
Material publicitario	2.178,00	Sponsors Silver	8.000,00
Actos de inauguración y cierre	6.292,00		
Alquiler APP y pasaporte	3.146,00		
Premios	704,00		

Código Seguro De Verificación	LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/08/2026 12:29:28
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TOTAL	22.000,00	TOTAL	22.000,00
-------	-----------	-------	-----------

Asimismo, se incluye certificación expedida por el Interventor municipal (Anexo I), en la que se hace constar que el Ayuntamiento de El Ejido ha solicitado o percibido, además de la asistencia económica de esta Diputación, otras ayudas para la financiación del mismo proyecto por importe de catorce mil euros (14.000 €), señalando que “con las aportaciones de las entidades arriba indicadas se va a generar crédito suficiente para financiar el proyecto”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y los artículos 11.1 y 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), las competencias de la provincia de asistencia técnica, económica y material, tienen como finalidad asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Las competencias del municipio se encuentran recogidas en el artículo 25 de la LRBRL y en el artículo 9 de la LAULA, en virtud de los cuales el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, el apartado 16 del citado artículo 9, se refiere a la promoción del turismo y el apartado 21 al fomento del desarrollo económico y social.

Por tanto, en el referido marco, esta Diputación resulta competente para asistir económicamente al Ayuntamiento de El Ejido, por un importe de ocho mil euros (8.000 €) y con destino al proyecto denominado “Ruta Gastronómica”.

La disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

En línea con lo expuesto, es de aplicación la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de 8 de mayo de 2018, cuya Disposición Adicional Única establece que “La presente norma provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y el artículo 13 de la LAULA, para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería”.

En virtud de lo anterior, se aplicarán de forma supletoria la citada LGS y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

No obstante, el apartado A) del artículo 5.1 de la NAE establece que “quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Almería a continuación relacionadas:

Código Seguro De Verificación	LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/08/2026 12:29:28
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.

2. El procedimiento en los supuestos de concesión directa se iniciará a instancia de parte”.

Continúa el apartado 2 del referido artículo, “la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma”. Obra en el expediente la memoria a la que se refiere este precepto, suscrita en fecha 9 de octubre de 2025.

El régimen jurídico, objeto y condiciones de la asistencia económica deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LGS, ha sido consultada la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento; expidiéndose la correspondiente diligencia por el Técnico de Administración General del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 8 de julio del 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la asistencia económica directa nominativa a favor del Ayuntamiento de El Ejido (NIF P0410400F), por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), para la financiación de las actuaciones relativas al proyecto de promoción agroalimentaria “Ruta gastronómica 2026”.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 410 46200 COOPERACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES (NOMINATIVAS), del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2026, para la financiación de las actuaciones de referencia.

3º) La ordenación del pago se efectuará a partir de la presentación de la justificación y aprobación de la misma por el órgano competente.

4º) El plazo para la ejecución total de la actuación será del 6 al 22 de noviembre de 2026, en el municipio de El Ejido.

5º) La justificación de la totalidad de la actuación deberá presentarse, como máximo,

Código Seguro De Verificación	LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/08/2026 12:29:28
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad, en los siguientes términos:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría-Intervención de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Documentación acreditativa de la adopción de las medidas previstas en el punto 8º).

6º) El Ayuntamiento de El Ejido destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

7º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados. Si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

8º) El Ayuntamiento de El Ejido deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo normalizado de esta Diputación. La justificación del cumplimiento del deber establecido en este apartado deberá presentarse en el plazo previsto en el punto 5º).

9º) Se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro en el supuesto de falta de justificación adecuada.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, previstos en la Base 56ª de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

10º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación, de las actuaciones objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado el Ayuntamiento de El Ejido a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

11º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

12º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/08/2026 12:29:28
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=YheF8thlmFxAyCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 12/08/2026 - 12:45:45. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/08/2026 12:29:28	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LA8CvHW8JmkHT/YKox2rRA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			